



Resolución Ministerial

N° 478-2016-MC

Lima, 16 DIC. 2016

VISTO, el Memorando N° 001174-2016/OGPP/SG/MC de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 272-2016-EF de fecha 5 de octubre de 2016, se establecieron medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo estableció, hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda fuente de financiamiento, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, contemplando el importe de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles) como límite de gasto del Sector 03 Cultura;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Ministerial N° 399-2016-MC, se aprobó la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 272-2016-EF por un monto de S/ 494 000 000,00 (Cuatrocientos noventa y cuatro millones con 00/100 Soles);

Que, por otro lado, el artículo 3 de la Ley N° 30513 autorizó al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2016, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido certificados al 15 de noviembre de 2016;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, que aprueba disposiciones complementarias a medidas de priorización de gasto público aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF, se autorizó a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el



Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 311-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas a favor del pliego Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, modificando además el límite para autorización de compromisos aprobado para el Sector Cultura, estableciendo el mismo en S/ 499 300 000,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos Mil y 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, mediante Resolución Ministerial N° 446-2016-MC, se aprobó la modificación de la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 311-2016-EF, por un monto de S/ 499 300 000,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos mil con 00/100 Soles);

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 329-2016-EF, modifica el límite de gasto establecido, entre otros, para el Sector Cultura en el marco del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificatorias, disponiendo que el mismo queda en S/ 499 847 214,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos catorce y 00/100 Soles); establece asimismo que las modificaciones al límite de gasto serán formalizadas mediante resolución del titular del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que modifique la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF y modificado por los Decretos Supremo Ns° 304-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente que modifique la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura aprobado mediante Resolución Ministerial N° 446-2016-MC;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,





Resolución Ministerial

N° 478-2016-MC

De conformidad con lo previsto en los Decretos Supremos Ns° 272-2016-EF, 304-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la modificación de la desagregación del límite de gasto para la autorización de compromisos del Sector 03 Cultura de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 329-2016-EF, por un monto de S/ 499 847 214,00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos catorce y 00/100 Soles), por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Registro de Devengados

Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos del Sector Cultura, en coordinación con los responsables de las áreas usuarias, guarden estricta observancia y den cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF y en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF; bajo responsabilidad administrativa, civil o penal según corresponda, en caso de incumplimiento.

Artículo 3.- Encargo sobre transparencia

Disponer que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en los Pliegos, publique en su portal de transparencia, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, los montos resultantes de la aplicación de las medidas dispuestas en los Decretos Supremos Ns° 272-2016-EF, 304-2016-EF, 311-2016-EF y 329-2016-EF.

Artículo 4.- Notificación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se notifica dentro de los cinco (5) días de emitida, a los Pliegos 060: Archivo General de la Nación, 113: Biblioteca Nacional del Perú y 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP y al Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
LÍMITE DE GASTO DEL SECTOR 03 CULTURA

DETALLE	LÍMITE DEL GASTO
003: M. DE CULTURA	374,397,753
1: RECURSOS ORDINARIOS	202,768,313
GASTOS CORRIENTES	187,622,153
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,570,689
22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	8,195,626
23: BIENES Y SERVICIOS	139,212,275
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,361,156
25: OTROS GASTOS	8,282,407
GASTOS DE CAPITAL	15,146,160
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,146,160
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	165,750,427
GASTOS CORRIENTES	129,063,762
22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0
23: BIENES Y SERVICIOS	124,759,367
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,221,115
25: OTROS GASTOS	2,083,280
GASTOS DE CAPITAL	36,686,665
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	36,686,665
3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	350,000
GASTOS DE CAPITAL	350,000
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	350,000
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,529,013
GASTOS CORRIENTES	2,710,539
23: BIENES Y SERVICIOS	2,710,539
GASTOS DE CAPITAL	2,818,474
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,818,474
060: ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	8,955,545
1: RECURSOS ORDINARIOS	6,491,411
GASTOS CORRIENTES	6,491,411
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,446,092
22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	489,189
23: BIENES Y SERVICIOS	4,399,839
25: OTROS GASTOS	156,291
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,464,134
GASTOS CORRIENTES	2,324,947
23: BIENES Y SERVICIOS	2,319,812
24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,135
GASTOS DE CAPITAL	139,187
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	139,187
113: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	30,740,300
1: RECURSOS ORDINARIOS	28,230,965
GASTOS CORRIENTES	27,412,386
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,858,510
22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,658,058
23: BIENES Y SERVICIOS	19,582,414
25: OTROS GASTOS	313,404
GASTOS DE CAPITAL	818,579
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	818,579
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,509,335
GASTOS CORRIENTES	2,509,335
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0
23: BIENES Y SERVICIOS	2,509,335
4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0
GASTOS CORRIENTES	0
23: BIENES Y SERVICIOS	0
116: INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	85,753,616
1: RECURSOS ORDINARIOS	76,140,221
GASTOS CORRIENTES	74,281,448
21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,291,197
23: BIENES Y SERVICIOS	55,956,520
25: OTROS GASTOS	33,731
GASTOS DE CAPITAL	1,858,773
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,858,773
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9,613,395
GASTOS CORRIENTES	7,734,669
23: BIENES Y SERVICIOS	6,802,446
25: OTROS GASTOS	932,223
GASTOS DE CAPITAL	1,878,726
26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,878,726
TOTAL SECTOR 03 CULTURA	499,847,214



